



FOJI
FUNDACIÓN DE ORQUESTAS
JUVENILES E INFANTILES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
CONFECCIONES YARDI LIMITADA

En la ciudad de Santiago, a 23 de enero del 2020, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña María Alejandra Milada Kantor Brücher, cédula de identidad N° _____ ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, **CONFECCIONES YARDI LIMITADA**, RUT N° 77.675.730-6, representada por don Félix Pérez-Yarza, cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Portugal 1507, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, en adelante el PRESTADOR, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Confección de obra material:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile encomienda a Confecciones Yardi Ltda. la confección de los siguientes productos:

CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
646	Corbatas	Instituciones, 100% poliéster de 5 Cm. Color a elección

SEGUNDO: FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador se obliga a prestar los servicios de confección de los artículos individualizados en cláusula primera, obligándose a efectuar la entrega total de las prendas confeccionadas dentro del plazo máximo de 45 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la orden de compra expedida por la Fundación.

TERCERO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servicio de confección se realizará quedando registro en anexo u orden de compra que establezca las tareas propias del servicio contratado.

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V°B° SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V°B° JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
2	49252	Sebastián González			Página 1 de 3



CUARTO: PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio por la totalidad de las prendas confeccionadas ascenderá a la suma de **\$ 1.806.539** (Un millón ochocientos seis mil quinientos treinta y nueve pesos), Impuesto al Valor Agregado, IVA, incluido y quedará reflejado en la orden de trabajo que la Fundación extienda y que se anexe al presente documento.

El pago del precio se realizará en una cuota a través de depósito en cuenta corriente número del Banco _____ y de la siguiente forma:

- 100% que se pagará con fecha 31 de enero de Para proceder con el pago, el prestador deberá entregar a la Fundación la respectiva factura, la cual deberá considerar, además de los datos habituales, la glosa "Ley Donaciones Culturales N° de Proyecto 5430".

QUINTO: DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia desde el 23 de enero del 2020 al 15 de marzo del 2020. Al presente contrato podrán adicionarse anexos con nuevas prestaciones que la Fundación y el Contratista acuerden, previa aprobación de presupuestos.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comunas de Santiago, Providencia respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO

El Prestador no podrá ceder o traspasar el presente contrato ni sus obligaciones bajo forma o título alguno, ni tampoco subcontratar, salvo que la Fundación consienta en ello expresamente y por escrito.

OCTAVO: MODIFICACIONES

Toda modificación del presente contrato o de los servicios, deberá constar por escrito.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V°B° SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V°B° JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
2	49252	Sebastián González			Página 2 de 3



DECIMO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Contratista declara conocer y aceptar.

PERSONERÍAS: La personería de doña **MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER** para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile consta de Acta de Directorio de fecha 27 de junio de 2018 reducida a escritura pública con fecha 17 de julio de 2018 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago.

La personería de don **FÉLIX PÉREZ-YARZA**, para comparecer en representación de Confecciones Yardi Limitada, consta de escritura pública de fecha 7 de noviembre del 2001, otorgada ante la 34° notaría de don Eduardo Diez Morello.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
RUT N° 75.991.930-0
María Alejandra Milada Kantor Brucher

CONFECIONES YARDI LIMITADA
RUT N° 77.675.730 - 6
Félix Pérez - Yarza

CORRELATIVO SSGG	ID FOJI	V°B° SOLICITANTE NOMBRE FIRMA	FECHA APROBACIÓN ABOGADO	V°B° JEFATURA SSGG	NUMERACIÓN PÁGINA
2	49252	Sebastián González			Página 3 de 3